

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 582 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 22 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. ERNESTO LOBOS VIRANO**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"COMPRA Y VENTA DE PAPAS, CONEJOS, AVES, LEÑA Y GAS"**, ROL N° 2000618.

El Memo N° 011 de fecha 22 de Marzo del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 097 de fecha 22 de Marzo del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000618**, giro **"COMPRA Y VENTA DE PAPAS, CONEJOS, AVES, LEÑA Y GAS"**, con domicilio comercial ubicado en Santa Amalia N° 102, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. ERNESTO LOBOS VIRANO**, Rut. N° 2.490.551-9, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 17 de Marzo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE